

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00670 00

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito (41Cesión.pdf) que como acreedor detenta la cedente BANCOLOMBIA en favor de la cesionaria REINTEGRAR S.A.S, en la cesión únicamente se transfiere el porcentaje que le correspondió a la Bancolombia.

En consecuencia, en adelante se tiene como ACREEDOR al CESIONARIO, a REINTEGRAR S.A.S. quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Por otro lado, teniendo en cuenta que los liquidadores **Saturia Reyes Rojas, Claudia Marcela Ramírez Bermúdez y Rodolfo Andrés Yáñez Otálora** no ha manifestado el aceptar o rehusar el ejercicio del cargo para el cual fue designado en auto del 15 de diciembre de 2020 (07AperturaLiquidación202000670.pdf), se requiere a los citados auxiliares de la justicia para que procedan a aceptar el nombramiento hecho, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 039 de fecha 1º de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eec0d8dc240ec62a1d1ab82bd711990f886769bb4b82848415cf09aedb4ddaa**

Documento generado en 21/03/2024 10:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>